

**CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES
DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA**

C/Alcalleres, 5. 2º y 3º

47001 VALLADOLID

consejo@enfermeriacyl.com

TRAMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE NORMAS.

Se ha recibido en esta Dirección General el escrito conteniendo alegaciones formuladas por ese Consejo, relativas al proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de personas profesionales sanitarias objetoras de conciencia respecto de la intervención directa en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo en la Comunidad de Castilla y León.

Dichas alegaciones manifiestan su disconformidad con el texto del art. 9 del borrador remitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección General competente en materia de salud pública adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, así como su utilización con fines exclusivamente organizativos, de archivo, estadísticos o científicos, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal”.

En concreto, se pone de manifiesto que dicha redacción entra en colisión con el contenido del Disposición Adicional 4ª de la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, de conformidad con el cual *“La finalidad perseguida con el tratamiento de los datos recabados en virtud del art. 19 ter es la garantía de la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo, (...). Los datos no podrán ser utilizados en ningún caso con fines distintos a los establecidos en este precepto”.*

Examinados detenidamente ambos preceptos, debemos concluir que, ciertamente, la alegación efectuada desde el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Enfermería ha de ser estimada, procediendo, en consecuencia, a la modificación del referido art. 9, que queda redactado en los siguientes términos:

“La Dirección General competente en materia de salud pública adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información contenida en el Registro, de conformidad con lo establecido en el art. 19.ter y disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 marzo”

Lo que le comunico a los efectos oportunos, agradeciéndole la participación en este trámite y las aportaciones realizadas.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA